



# PROTOCOLO PARA CENTROS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

---

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



### PROCOLO PARA CENTROS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

El presente protocolo se enmarca en el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021 (en adelante, "Plan Jurisdiccional 2021), el que se incorporó como Anexo I (IF- 2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE) de la Resolución Conjunta 10/21 y las Resoluciones N°386 /21 y 387/21 del Consejo Federal de Educación.

Está destinado a la comunidad educativa de los Centros Educativos Complementarios (CEC) que dependen de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (DPCYPS). Tiene el objetivo de anticipar las condiciones institucionales del bienio 2020-2021 y así, acompañar, sostener y fortalecer el proceso de vinculación y continuidad pedagógica de las y los estudiantes con el CEC y con las instituciones de origen.

## | INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

### ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR PRESENCIAL

- En un primer momento, cada equipo de conducción institucional de CEC realizará reuniones con docentes, auxiliares, familias y estudiantes con el objetivo de anticipar la información para el regreso seguro al CEC y los cuidados que se deberán implementar y sostener para llevar adelante las actividades presenciales en la institución.
- Se considerará el inicio de la actividad presencial, en forma graduada, con las niñas y los niños y adolescentes, priorizando las trayectorias educativas discontinuas o en proceso, según lo consignado en los RITEs y en virtud de las particularidades distritales e institucionales.
- El equipo de conducción institucional generará espacios de trabajo con el resto de la comunidad educativa para revisar el Plan de Prevención de Riesgo Institucional a partir de las orientaciones de la Resolución 10/2021, Actualizaciones del Plan Jurisdiccional de regreso seguro a clases. Para ello, se considerará el concepto de seguridad que se define en el Reglamento General de Instituciones Educativas (Decreto 2299/11) como "... construcción social, interdisciplinaria y situacional orientada a la detección, prevención e intervención frente a situaciones de riesgo propias de cada comunidad educativa y dirigida a la adopción de conductas institucionales y comunitarias consecuentes".



En esta línea de trabajo se consideran las siguientes acciones:

- Informar a la comunidad educativa que para el ingreso al establecimiento deberán tener vigentes la aplicación *Cuidar* para las y los docentes y declaraciones juradas de las y los estudiantes (según lo pautado en la Res 10/2021).
- Realizar reuniones virtuales con las familias de las y los estudiantes para construir acuerdos en relación al ingreso, permanencia y salida del CEC. Es importante propiciar un espacio de diálogo y confianza que permita contemplar las diferentes dinámicas familiares, las dudas y los temores e inseguridades que puedan surgir, transmitiendo tranquilidad en relación a informar el protocolo de cuidado de cada estudiante.
- Definir días y horarios de entrada y salida de cada agrupamiento: cada CEC diseñará los horarios de entrada y salida disponiendo sectores específicos para que quienes acompañan a las y los estudiantes puedan dejarlas o dejarlos y retirarlas o retirarlos.
- Organizar los agrupamientos y definir la caja horaria en relación a lo analizado en los RITEs, contemplando el Currículum Prioritario, lo acordado con las instituciones de origen de las y los estudiantes, las particularidades edilicias y las medidas de cuidado enmarcadas en la Res. 10/2021.
- Articular entre los niveles y/o modalidades educativas para acordar el uso de espacios propios y comunes, cuando los CEC se encuentran ubicados en una escuela de nivel o dentro de un mismo polo educativo, en el marco de lo pautado por la Res. 2150/05 (Edificios compartidos).
- Señalar todos los espacios con indicaciones de las medidas de cuidado y seguridad tanto dentro como fuera de la institución.
- Informar a toda la comunidad educativa las medidas de cuidado y organización institucional, dejando registro escrito de los acuerdos.

### **DURANTE LA ACTIVIDAD ESCOLAR PRESENCIAL**

- Es tarea irrenunciable el cuidado de las y los estudiantes y las y los docentes para asegurar la protección integral de todas y todos. Garantizar que esto suceda requiere del compromiso corresponsable de cada actor educativo desde la especificidad de su rol.
- Todas las personas deberán mantener el distanciamiento social evitando el contacto físico (besos, abrazos, apretón de manos, etc.) y procurando no compartir útiles, ni elementos personales: lapiceras, cuadernos, celulares, botellas y colación, indumentaria, juguetes, entre otros.



## **INGRESO A LA INSTITUCIÓN**

- Fuera de la institución habrá señalética para respetar las distancias entre las y los estudiantes y las y los referentes adultas y adultos que las y los acompañen, antes de ingresar.
- Deberá establecerse un cronograma de ingreso y egreso con un tiempo prudencial para evitar la aglomeración de personas.
- Cada grupo será recibido por la y el docente a cargo u otra persona que la institución designe, quien tendrá la responsabilidad de sanitizar las manos y la mochila, tomar la temperatura -que no deberá ser mayor a los 37.5°- y verifique el correspondiente uso del tapaboca-nariz.

## **EN EL AULA**

- La cantidad de estudiantes por grupos se establecerá de acuerdo a los metros cuadrados de los espacios destinados a tal fin, de modo tal de respetar el distanciamiento social preventivo y obligatorios (1,5 mts entre estudiantes y 2 mts con la y el docente).
- El límite de permanencia en el aula será de 90 minutos.
- Las y los docentes establecerán un listado mínimo de útiles de uso individual que en lo posible deberán ser llevados al CEC por cada estudiante, evitando elementos que no sean indispensables. Los mismos podrán ser identificados con nombre y apellido.
- Si bien se recomienda no compartir elementos, frente a la eventualidad de que las y los estudiantes si lo hicieran, será necesario sanitizarlas o sanitizarlos luego de su uso, evitando tocarse la cara mientras se los manipule e higienizarse las manos luego del intercambio.
- Se mantendrá permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dentro y fuera de las aulas. Las y los estudiantes permanecerán con una distancia de 1,5 metros entre sí y, con las y los docentes, mantendrán una distancia de 2 metros, siempre respetando las medidas adicionales de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios (Anexo 8 de la Res. 10/2021). La distribución del mobiliario será organizada por cada CEC, según estos parámetros.

En caso de que sea necesario reducir la distancia social, por ejemplo, con fines pedagógicos, tales como la corrección de tareas y/o la asistencia a una o un estudiante, debe considerarse que esa situación no supere los 15 (quince) minutos.



## **USO DE OTROS ESPACIOS**

- El ingreso de estudiantes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y el uso correcto y continuo del tapaboca. Debe procurarse que la permanencia sea inferior a los 15 (quince) minutos. La cantidad de estudiantes dependerá de las instalaciones sanitarias para poder cumplir con las pautas de salubridad.
- El lavado frecuente de manos y/o la limpieza con alcohol en gel o alcohol al 70% deberá realizarse al llegar al CEC, antes y después de los recreos, luego de haber tocado superficies comunes, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz y al finalizar cada bloque de clase.
- Se realizará la limpieza y desinfección de los espacios comunes cada 90 minutos conforme las pautas establecidas en el Anexo VIII (Resolución 10/2021). Las aulas se limpiarán y desinfectarán en los cambios de turno y permanecerán ventiladas naturalmente durante la jornada. Si por cuestiones climáticas no fuera posible mantener puertas y ventanas abiertas en forma permanente, se deberá ventilar al menos durante 5 minutos, cada 20 minutos para permitir el recambio de aire.
- Se podrán utilizar patios y sectores de juego un grupo por vez, siempre conservando la distancia social, el uso correcto y permanente de tapaboca y nariz. Se pone en valor la planificación de propuestas recreativas coordinadas para el uso de estos espacios. Estos espacios comunes serán sometidos a un proceso estricto de limpieza y desinfección, siguiendo con las recomendaciones del Anexo III de la Res. 10/2021. Si en el CEC se contase con juegos recreativos (tipo plaza), los mismos no podrán ser utilizados.
- No se realizarán eventos o reuniones dentro de los establecimientos educativos.

## **CONFORMACIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS**

Los agrupamientos serán definidos considerando el Registro de Trayectorias Educativas y los acuerdos establecidos con las escuelas de origen de las y los estudiantes.

Como queda estipulado en el Plan Jurisdiccional, los grupos deberán conformarse considerando las características edilicias, con una distancia mínima de 1,5 metros entre estudiantes y dos metros con la o el docente.

Se deberán priorizar:

- Estudiantes con trayectorias educativas discontinuas (TED).
- Estudiantes con trayectorias educativas en proceso (TEP).
- Estudiantes con trayectorias educativas avanzadas (TEA).



Dado que al CEC asisten estudiantes de diferentes instituciones educativas (que comparten el espacio físico en agrupamientos no graduados a diferencia de la escuela), será necesario organizar la presencialidad disponiendo de la totalidad del equipo docente que se encuentre presente para atender, según cronograma establecido, a pequeños grupos que no necesariamente pertenecen al grupo que le fue asignado, para lo cual:

- En lo posible respetar las conformaciones grupales de las escuelas de origen.
- Se conformarán la mayor cantidad de agrupamientos posibles, en relación a los espacios y a las y los docentes disponibles.
- Se registrará la organización de los grupos en un cronograma institucional en acuerdo con las escuelas de origen.
- Se deberá mantener en todo momento la conformación de estos grupos.
- Se mantendrá fluida la comunicación con las escuelas de origen sobre situaciones de contagio que podrían presentarse tanto en el CEC como en la escuela.

### **ACTUACIÓN FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS EN EL CEC**

- En los casos en los que se detecte en el ingreso o durante la jornada escolar, una temperatura igual o mayor a 37.5° u otro síntoma de COVID-19, la o el estudiante deberá volver a su casa con la adulta o el adulto referente y realizar las consultas sanitarias correspondientes. Si no fuera con ninguna persona, se lo acompañará en un espacio destinado para tal fin, resguardando su cuidado y privacidad, mientras se da aviso a la familia o referente para que asistan con la mayor celeridad posible. Este espacio posteriormente deberá ser desinfectado correctamente según se establece en el Anexo III del Plan Jurisdiccional (actualización del Plan jurisdiccional Res. 10/2021, pp. 3 y 4).
- Se promueve que el equipo de conducción de cada CEC defina una interlocutora o un interlocutor de la institución para facilitar la articulación con la o el referente de salud local designado y evitar múltiples canales (Actualización del Plan Jurisdiccional. Res. 10/2021. Páginas 17/18).
- La o el referente institucional comunicará a la o el referente de salud sobre caso sospechoso o confirmado para organizar la vigilancia epidemiológica de COVID-19 en el ámbito escolar, que estará a cargo del sistema de salud local. La vigilancia epidemiológica consiste en el seguimiento de los casos sospechosos; la realización de estudios complementarios a los fines de confirmar o descartar el diagnóstico; la identificación, el aislamiento preventivo y el seguimiento de contactos estrechos, y el monitoreo de la evolución de los casos confirmados.



- Las acciones coordinadas entre el sistema educativo y el sistema de salud local deberán ser informadas en el ámbito de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD).
- Será fundamental informar a las familias los casos en que las y los estudiantes no pueden concurrir al establecimiento: a) Cuando sean considerados caso sospechoso o confirmado de COVID-19; b) cuando sean considerados como contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado; c) cuando presenten cualquier síntoma compatible con Covid-19; d) cuando hayan viajado a un distrito que se encuentra en Aislamiento Social Preventivo Obligatorio; (Res. 10/2021. Actualización del Plan Jurisdiccional. Página 19).

### **LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN**

Las tareas de limpieza, desinfección, secado y ventilación se harán de acuerdo con las pautas establecidas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, siguiendo las recomendaciones del Anexo III y VIII de la Actualización del Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a clases presenciales (Res. 10/2021).

